



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 DE 2014**

Estudio previo para: “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMA BAJA DE LA PALAGRUA MARCA KOLBELCO CON SERIE No. 320HSNFC-2075, y No. DE ACTIVO 12461, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION, DESDE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VEREDA SAN JOSE (V), HASTA LAS INSTALACIONES AUXILIARES DE LA CVC EN CALI”.

Atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 1993 y, de manera particular, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece los requisitos mínimos que la Corporación debe cumplir para la elaboración de esta clase de estudio, se procede a desarrollar cada uno de los numerales solicitados en el mismo:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, tiene a su cargo la responsabilidad de administrar los bienes de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación se ve precisada a iniciar un proceso de Contratación para el traslado de la Pala Grúa en cama baja desde el Municipio de San Pedro, Veredad San José (V) hasta las Instalaciones Auxiliares de la CVC, ubicada en la carrera 53 No. 13 A-50 barrio Primero de Mayo en Cali (V), a través de una persona natural o jurídica, que cumpla a cabalidad con el objeto contractual del presente estudio, la cual deberá contar con la idoneidad requerida para la atención de las necesidades sobre el particular.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**Objeto:** “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMA BAJA DE LA PALAGRUA MARCA KOLBELCO CON SERIE No. 320HSNFC-2075, y No. DE ACTIVO 12461, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION, DESDE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VEREDA SAN JOSE (V), HASTA LAS INSTALACIONES AUXILIARES DE LA CVC EN CALI”.

**Definición:**

**CAMA-BAJA:**

Plataforma especialmente diseñada para el transporte de carga pesada, especialmente rodante o extra-dimensionada y destinada a ser halado por un tracto-camión. Se caracteriza por tener una altura máxima de 1.0 metros desde el piso y tener los aditamentos necesarios para subir equipos rodantes hacia su estructura. Se acopla a un tracto-camión (tracto-mula o cabezote) para su traslado.

**Actividades:**

1. Hacer entrega del objeto del contrato a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás requisitos señalados en el presente estudio, en la fecha y lugar acordados.
2. Garantizar la seguridad en el traslado del equipo.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 de 2014**

3. Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en el presente estudio previo.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
6. El Contratista deberá hacerse responsable por la conducta del personal destinado para dicho trabajo, y adjuntar certificado laboral de buen comportamiento del conductor o conductores.
7. Responder por el cumplimiento a las normas de tránsito vigentes.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**Lugar de Ejecución:** Trasladar LA PALAGRUA MARCA KOLBELCO del Municipio de San Pedro, Vereda San Jose (V), hasta las Instalaciones Auxiliares de la CVC, ubicada en la carrera 53 No. 13 A-50 barrio Primero de Mayo en Cali(V)".

**Plazo de ejecución:** La duración del contrato a suscribirse será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado, sin exceder el 31 de diciembre de 2014.

**Proyecto del Plan de compras:** De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1510 de 2013 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento - 78	Familia - 10	Clase - 18
78101800	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera

**3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

3.1. EL CONTRATISTA prestará el servicio de cargue, traslado y descargue de la Pala grúa, utilizando de acuerdo con el volumen y/o tipo de carga: tracto-camión con plataforma tipo cama-alta o cama-baja, y hasta de mayor capacidad para carga extra-dimensionada. (ver archivo fotográfico del equipo anexo)

Los equipos utilizados en la operación para prestar el servicio, deberán contar con sus operadores, aparejadores, ayudantes respectivos e inspector.

Para el servicio del cargue y descargue de la pala grúa EL CONTRATISTA debe contar con los servicio de grúa, cargador, monta-carga y camión con brazo hidráulico articulado, si se requieren



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 de 2014**

en la operación del cargue y descargue de este equipo en las diferentes áreas de operación y acomodamiento y/o ubicación en las áreas de recibo del equipo.

Para la movilización de la pala grúa el Contratista debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

a.- Este equipo está montado sobre una máquina autopropulsada sobre orugas y se encuentra desmantelado en sus partes mecánicas de correas, motor de arranque, distribuidor, tubería de alimentación de combustible e hidráulica y poleas por lo cual no se puede prender para su movilización.

b.- Partes de la pala grúa:

Chasis: estructura portante desplazable mediante orugas.

Corona de giro: sirve de apoyo de la estructura sobre el chasis, permitiendo a ésta girar mientras el chasis permanece en estación.

Estructura: sostiene el resto de la excavadora (motores, transmisiones, cabina, contrapeso, etc).

Cuchara: móvil y dispuesta en el extremo de un brazo móvil soportado por una pluma también móvil.

Energía motriz: motor diésel.

Sistemas de accionamiento: mediante cilindros hidráulicos en su mayoría, y por cables, cabestrantes, transmisiones mecánicas, cilindros neumáticos, etc.

c.- El contratista deberá desarmar su brazo móvil soportado por una pluma la cual se encuentra elevada y que la componen cuatro secciones, que mediante cables de acero soportan la cuchara de arrastre, para facilitar su transporte en la cama baja.

d.- El chasis y Corona de giro deberán ser elevados o deslizados hasta subirlos a la cama baja para su transporte.

Ancho: 3:00 ml.

Largo: 6.00 ml

Alto: 3:50 ml

Peso: 30 ton. Aproximadamente.

3.2. EL CONTRATISTA deberá contar con tracto-camión con plataforma tipo cama-alta o cama-baja, y hasta de mayor capacidad para carga extra-dimensionada de modelo no anterior al año 2005, para tal fin deberá aportar la Tarjeta de Propiedad del vehículo.

3.3. EL CONTRATISTA deberá certificar el nombre del conductor y aportar los documentos tales como licencia de conducción, cédula de ciudadanía, EPS, ARP, número de celular

3.4. EL CONTRATISTA deberá estudiar cuidadosamente estas especificaciones técnicas, pues constituyen la base fundamental para la evaluación de costos y fijación de precios de la propuesta y en consecuencia del Contrato que pudiese llegar a celebrarse en caso de ser favorecido con la adjudicación. La CVC no aceptará ningún reclamo o modificación de precios o de plazos que tengan origen en una deficiente interpretación de estas Especificaciones Técnicas.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 de 2014**

- 3.4. EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica y administrativa para desarrollar su trabajo y será responsable del manejo de su personal y de todas las obligaciones legales que de ello se deriven.
- 3.5. EL CONTRATISTA deberá suministrar personal calificado y vehículos tipo escolta de acuerdo con la Resolución 1724 de 2007 y 1794 del mismo año, para el transporte de equipo pesado y sobredimensionado.
- 3.6. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 13791 del, 21 de diciembre de 1998 de Obras Públicas y Transporte, en el cual se determinan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación normal en las carreteras del país.
- 3.7. EL CONTRATISTA deberá asumir todas las actividades que se puedan generar en todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de esta Pala Grúa, tales como: la seguridad en los embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. El manejo y transporte se considera tanto en condiciones normales, como las ocurridas en accidentes que se produzcan durante el traslado y almacenamiento en tránsito.
- 3.8. EL CONTRATISTA es libre de establecer el número de personal administrativo a utilizar en la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo.
- 3.9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 3.10. Transportar la carga de acuerdo con la operación de logística planeada hasta el sitio de destino final, garantizando el cumplimiento en el transporte requerido por la CVC.
- 3.11. Diligenciar y tramitar permisos, autorizaciones especiales y planillas requeridos para el transporte de cargas especiales (extra-dimensionadas, extra-pesadas e indivisibles), peligrosas, controladas en territorio nacional.
- 3.12. Planificar rutas y los equipos necesarios para transportar la carga de acuerdo con el tipo y especificaciones de la misma.
- 3.13. Todos los equipos, herramientas y materiales indispensables para la correcta y óptima ejecución del servicio, deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, quien asumirá los costos correspondientes.
- 3.14. El transporte, manejo y vigilancia de los equipos, herramientas y materiales suministrados por el CONTRATISTA para la prestación del servicio son a cargo de éste, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos. La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas aportados por el CONTRATISTA son por cuenta exclusiva del mismo.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 de 2014

3.15. El personal utilizado en el servicio de transporte debe estar legalmente autorizado por el Contratista para el desempeño de sus funciones, contar con licencia de conducción expedida por las autoridades competentes.

3.16. Mantener durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para el tránsito normal del vehículo tales como: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificado de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la buena prestación del servicio.

3.17. Realizar un análisis de los riesgos existentes en las rutas planeadas y recomendar las acciones a seguir para minimizarlos.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Una vez realizado el estudio de mercado con base en la cotización presentada por la firma CARGUEMOS, se estima como valor total del contrato la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$16.675.000.00) incluido IVA.

El valor presupuestado en el presente proceso de contratación, se amparará con la siguiente imputación presupuestal.

Proceso	Actividad	Imputación	Valor	Fuente
Servicio de Transporte	Mantenimiento preventivo y correctivo	000005300917016136	10.000.000	1051
Servicio de Transporte	Prestación del Servicio de parque automotor	000005300917026136	6.675.000	1051

**FORMA DE PAGO:** La CVC cancelará el valor total del Contrato en un solo contado, dentro de los veinte (20) días calendario seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del interventor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción.

El pago correspondiente se ejecutará dentro de los 20 días calendario, siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del interventor designado por la CVC.

La factura o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

### 5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

Prestación del servicio.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2834 del 12 de Noviembre de 2014, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 134 de 2014, por

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 de 2014**

valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.  
(\$16.675.000.00) incluido IVA.

**7. GARANTIAS:**

El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.
- b) **Calidad del bien:** El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los bienes, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.
- c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 114, 117 y 126 del Decreto 1510 de 2013, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato

**8.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Santiago de Cali, 12 de Noviembre de 2014



**OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA**  
Director Administrativo

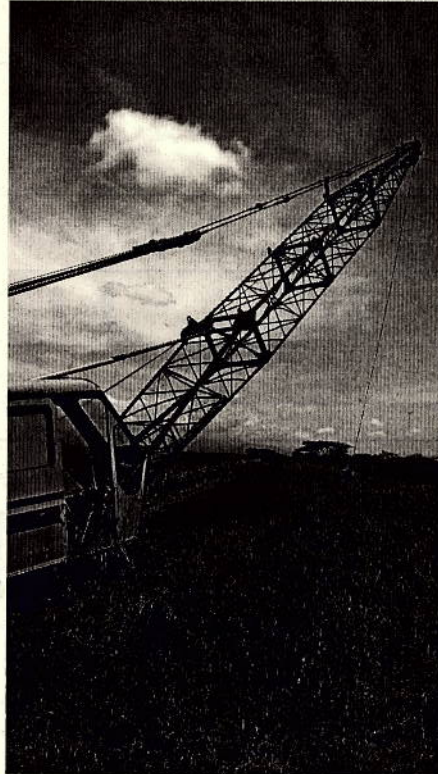
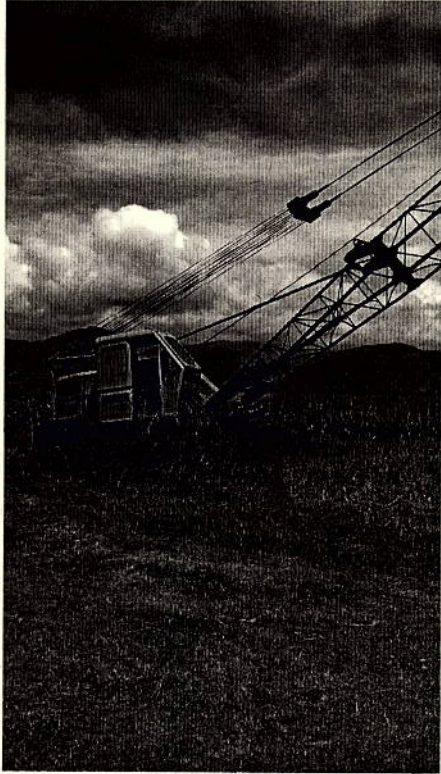
Proyectó: Alberto Zapata Ortiz -Grupo de Recursos Físicos  
Revisó: Paula Andrea Rendón Ocampo - Coordinadora Grupo de Recursos Físicos



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 de 2014**

**ARCHIVO FOTOGRAFICO DE LA PALA GRUA.**





Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 DE 2014

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los costos de los implementos, bienes y servicios que el Contratista requiera para la adecuada prestación del servicio	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Modo	Contratista	El contratista debe hacer un análisis de precios al momento de ofertar.	1	2	3	SI	Contratista	El contratista de acuerdo con la organización de la empresa	Informes	Permanente	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	1	2	3	NO	El Supervisor	Mensual	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista con las obligaciones del contrato	Mayor permanencia en la ejecución.	3	3	6	Riesgo Alto	Compañía Aseguradora y Contratista	El Supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista.	1	1	2	SI	Área de Ejecución de la contratación	mensual	Una buena supervisión	Permanente	





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 134 de 2014**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, imperfecto, pérdida, o destrucción o hurto que sufran los implementos, materiales y herramientas, y propiedad del Contratista, dispuestos para el cumplimiento y ejecución del contrato.	Daño en los equipos	3	3	6	Modo	Contratista	Supervisor debe verificar en sitio, los materiales, herramienta y maquinaria utilizada.	2	3	5	Modo	Supervisor	mensual	Chequeo en sitio por parte del supervisor (informes)	Permanente	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida, o destrucción o hurto de elementos, muebles, enseres y bienes fungibles de propiedad de la CVC (que se encuentren en el sitio donde se desarrollara la ejecución del contrato, por culpa o dolo atribuible al Contratista y el personal a su servicio.	Daño en bien inmueble.	3	3	6	Modo	Contratista	Supervisor debe verificar en sitio, el estado de los bienes inmuebles donde se preste el servicio.	2	3	5	Modo	Supervisor	mensual	Chequeo en sitio por parte del supervisor (informes)	Permanente	

